REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 SEP. 2020

Proceso No. 11001400305020170133000

Ahora bien, y como quiera que se tiene conocimiento del paradero del vehículo embargado, y teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, el Despacho ordena el secuestro del vehículo de placa **BNG-562**, y para ello OFÍCIESE a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) para lo pertinente e infórmesele la dirección en donde se encuentra ubicado el bien mueble, adjuntando copia de los documentos visibles a folios 27 al 31.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 32 de hoy 30 SEP 2020, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

lcca